

e su conducta y modo de obrar y que en este acto
 se le haga entender por precepto del S.^{or} Regente
 de la R.^a Jurisd.^{ic} digan expresamente si quedarán
 obligados y responsables a que el pueblo entera
 surtido por registros a los mismos precios que
 se propone el abasto o a los que por baxas que
 se hagan en la subhasta puedan fixarse, pues
 en este caso obligandose a que no faltara el
 surtido con las ventajas que se expresan se
 conformara la Ciudad en que quede suspenso o
 no admitido el abasto, y asi lo pidio la Ciudad al
 S.^{or} Regente de la R.^a Jurisdiccion. Y oida por el
 S.^{or} Regente de la R.^a Jurisd.^{ic} la petition de la Ciud.
 relativa a que en el acto se les preguntara a los
 S.^{res} D.ⁿ Valentin Berlinguero y D.ⁿ Manuel Gonzal-
 ez, Regidores, si quedaban responsables y obligados
 a el surtim.^{to} de vino en este pueblo por registros
 y no por abasto y con las condiciones de responsabi-
 lidad que se previenen y expone el acuerdo an-
 tecedente lo executo dho. S.^{or} Reg.^{te} preguntando
 a los enunciados S.^{res} si se convenian a lo que
 habian propuesto, y a su comegiencia dixeron
 en sus respectivos lugares: el S.^{or} D.ⁿ Valentin Ber-
 liguero: que ni debe ni puede obligarme a que
 este el pueblo surtido de vino por registros: y el
 S.^{or} D.ⁿ Manuel Gonzalez: que no le es lícito ni pue-
 de por su parte que este el pueblo surtido & regis-
 tros a los precios ni en los terminos que propone

